**El BOJA rectifica el horario de los pedidos a domicilio para permitirlos hasta las 23:30**

**Los servicios de restauración podrán realizar servicios de entrega a domicilio hasta las 24.00 horas**

30 abril 2021

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) publica este viernes una corrección de errores de la Orden de la Consejería de Salud que amplía los horarios de hostelería y restauración para permitir realizar pedidos de entrega a domicilio hasta las 23.30 horas con límite de entrega a las 24.00 horas.

El BOJA publicó a última hora del pasado miércoles una modificación de la orden de la Consejería de Salud de octubre de 2020 relativa a los niveles de alerta sanitaria para la contención de la COVID-19 que establecía en su artículo 11.3 que "los servicios de restauración podrán realizar servicios de entrega a domicilio hasta las 24.00 horas, estableciéndose como hora límite para realizar los pedidos las 23.00 horas".

La Junta ha "advertido error" en la citada orden y publica este viernes en el BOJA una "corrección" por la que determina que "los servicios de restauración podrán realizar servicios de entrega a domicilio hasta las 24.00 horas, estableciéndose como hora límite para realizar los pedidos las 23.00 horas".

El BOJA establece:

Donde dice: «Los servicios de restauración podrán realizar servicios de entrega a domicilio hasta las 24:00 horas, estableciéndose como hora límite para realizar los pedidos las 23:00 horas.» debe decir: «**Los servicios de restauración podrán realizar servicios de entrega a domicilio hasta las 24:00 horas, estableciéndose como hora límite para realizar los pedidos las 23:30 horas.»**

Fuente: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/81/BOJA21-081-00001-7420-01_00191309.pdf>